

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

7744

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 26 de julio de 2019 por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento ordinario núm. 158/2017, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Palma

Hechos

1. La entidad IOS Finance EFC, SA, interpuso un recurso contencioso-administrativo —actuaciones núm. 158/2017, que se siguen por el procedimiento ordinario en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Palma— contra la desestimación presunta de la solicitud de pago de 159.783,70 € en concepto de intereses de demora y de 3.500,00 € en concepto de costes de cobro por facturas pagadas con retraso por el Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. IOS Finance EFC, SA, solicitó la ampliación del recurso a los acuerdos del Consejo de Dirección del Servicio de Salud que declararon la nulidad de los expedientes RD 17/2015, RD 26/2017, RD 29/2017, RD 37/2016, RD 51/2015, RD 102/2016, RD 121/16 i RD 230/2015 y las resoluciones de liquidación definitivas basadas en dichos expedientes.
3. Por medio del auto de 6 de junio de 2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Palma se estimó la solicitud de ampliación del recurso mencionada en el punto precedente y se requirió que se emplazase a las terceras personas interesadas en el nuevo acto administrativo.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. Artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo—actuaciones núm. 158/2017, que se siguen por el procedimiento ordinario en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Palma— para que se personen como demandantes y se presenten ante este Juzgado en el plazo de 9 días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se presentan fuera del plazo indicado serán consideradas como parte, pero que no por este motivo deberá retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se presentan seguirán los trámites del procedimiento y no será necesario hacerles ninguna otra notificación.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 29 de julio de 2019

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

